

PERGAMINO, Noviembre 14 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que---
este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria -primera de prórroga- realizada el día 10 de Noviembre de 1989, al considerar el Expediente: D-191-89 D.E. eleva Expte. D-3720-89 VECINOS C/- VERGARA CAMPOS E/J. HERNANDEZ Y RAFAEL OBLIGADO Y OTRAS sol. autorización p/constituirse en consorcio a los efectos de concretar la ampliación de Red Colectora de Desagües Cloacales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLES: VERGARA CAMPOS ENTRE JOSE HERNANDEZ Y RAFAEL OBLIGADO Y RAFAEL OBLIGADO ENTRE PEDRO TORRES Y VERGARA CAMPOS"--- (47 mts.), el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: MIRTHA ACTIS

Secretario: JOSE ZICARELLI

Tesorero : ADRIANA PICCIONI DE LADELPA

Vocales : JUAN JOSE PALACIO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la realización de la obra citada precedentemente.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos de criptos, debiendo allanarse a los términos establecidos en la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propiamente la oportunidad para saludar

lo atentamente.-

ORDENANZA N° 2347/89.-

JUAN J. MARCONATO fdo
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE